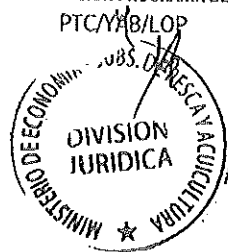


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
SEGUNDA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2017



MODIFICA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA
LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2017

R. EXNº **1579**

VALPARAISO, **17 MAYO 2017**

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 20.981, de Presupuesto de la Nación para el año 2017; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 4.248 de 2016 y N° 499 de 2017, ambas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N°090/2017 y sus anexos.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la Ley N° 20.657, publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero del 2013, establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 4.248 de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2017, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 499 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó la modificación al Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2017.

4.- Que, el Departamento de Análisis Sectorial de esta repartición, a través del Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 090/2017, citado en Vistos, ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta N°4.248 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica en lo resolutivo.

5.- Que, lo anterior, tiene por objeto mejorar la gestión institucional y el uso de los recursos destinados a investigación. En este sentido, la División de Acuicultura a través de Memorándum (D.Ac.) N° 330 y 402 de 2017, y la División de Administración Pesquera a través de Memorándum (D.P.) N° 203 de 2017, ambos adjuntos al Memorándum citado en vistos, solicitaron realizar modificaciones al Programa de Investigación, en lo referido a los proyectos que se deben ejecutar con cargo al Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°4.248 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ACUICULTURA	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES BENTÓNICAS SUBMAREALES DE FONDOS BLANDOS Y LA APLICACIÓN DE ÍNDICES BIOLÓGICOS PARA SU EVALUACIÓN AMBIENTAL, ZONAS NORTE A LA CENTRO (2DA ETAPA). (PROYECTO CODIFICADO COMO FIPA 2017-32)
		ESTIMACIÓN DEL TIEMPO REQUERIDO PARA LA RECUPERACIÓN NATURAL DE FONDOS ANAERÓBICOS E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO SEGUNDA ETAPA. (PROYECTO CODIFICADO COMO FIPA 2017-33)
		EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA BIODIVERSIDAD MARINA Y CONTINENTAL AFECTADA POR LAS ACTIVIDADES DE ACUICULTURA (II ETAPA). (PROYECTO CODIFICADO COMO FIPA 2017-36)
		EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS EN EL AMBIENTE MARINO (SEGUNDA ETAPA). (PROYECTO CODIFICADO COMO FIPA 2017-37)
		FORTALECIMIENTO DE LA ACUICULTURA EN LA ZONA NORTE Y CENTRAL DE CHILE EN ZONAS DE TERRENOS DE PLAYA Y ALEDAÑOS, A TRAVÉS DEL LEVANTAMIENTO DE PROPUESTAS DE PLANES DE DESARROLLO ACUÍCOLA REGIONALES. (PROYECTO CODIFICADO COMO FIPA 2017-27)
	PESQUERÍAS	DESARROLLO METODOLÓGICO EN EVALUACIÓN DIRECTA FASE II Y PRUEBA DE MARCAS EN REINETA

b) Agréguese los siguientes proyectos:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ACUICULTURA	DETERMINACIÓN DE LA LÍNEA DE PLAYA Y LA LÍNEA DE MÁS BAJA MAREA EN SECTORES DE LA IIIA REGIÓN DE ATACAMA Y XA REGIÓN DE LOS LAGOS
		EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE MEJORAS A LOS ACTUALES REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LAS ENTIDADES DE ANÁLISIS Y CONSULTORA AMBIENTALES QUE REALIZAN CPS E INFAS
		ESTUDIO DE LAS REACCIONES PRODUCIDAS POR DETERMINADAS DESCARGAS MINERAS EN EL AMBIENTE MARINO, QUE AFECTEN A LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS Y LA BIODIVERSIDAD MARINA (SEGUNDA ETAPA)
	PESQUERÍAS	DESARROLLO METODOLÓGICO DE EXPERIMENTOS DE MARCAJE Y RECAPTURA EN REINETA (BRAMA AUSTRALIS)

	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO EN LA PESQUERÍA DE REINETA (BRAMA AUSTRALIS)
	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO EN LA PESQUERÍA DE JIBIA (DOSIDICUS GIGAS)
	DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MANEJO EN LA PESQUERÍA DE RAYAS

c) Modifíquese el siguiente proyecto:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS ANAERÓBICAS INDICADORAS DE ENRIQUECIMIENTO ORGÁNICO EN FONDOS DUROS DE LA X REGIÓN (2° ETAPA)	CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE BACTERIAS INDICADORAS DE CONDICIONES ANAERÓBICAS DEL FONDO MARINO EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
PABLO BERAZALUCE MATURANA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura